

LOPEZ & LOPEZ

ESTUDIO JURIDICO

Quito, 16 de marzo de 2020 *23 DE SEPTIEMBRE DEL 2020*

Señores

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
GESTIÓN URBANA.**

Presente.- *DRA. MARIA EUGENIA PIADIS*

De mi consideración:

NELSON GUILLERMO ZAMBONINO ORDOÑEZ, casado, mayor de edad, de ocupación comerciante con cédula de ciudadanía No. 0500543665, con correo electrónico marlodr@yahoo.com, domiciliada en la parroquia de Puengasí, de la Ciudad de Quito, ante usted respetuosamente comparezco y solicito:

Con la finalidad de iniciar un Juicio de Partición Judicial del inmueble signado con número de predio 95442, del cual soy copropietario, en mi calidad de heredero, es necesario contar con el informe previo de factibilidad de partición que establece la ley para este tipo de procesos:

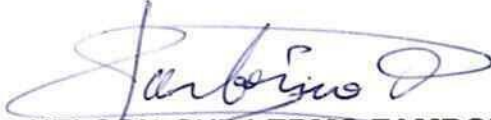
Petición:

Ante estas consideraciones, acudo ante su autoridad a fin de que se sirva disponer al Departamento Correspondiente se realice el Informe de factibilidad de partición del inmueble signado con número de predio 95442.

Adjunto la documentación pertinente para el presente trámite.

Notificaciones que me correspondan las recibiré en la casilla judicial No. 697 y el correo electrónico marlodr@yahoo.com.

Firmo con mi defensor:



NELSON GUILLERMO ZAMBONINO ORDOÑEZ
C.C. 0500543665



Dr. Mario López V.
ABOGADO
Mat. 6797 - C. A. P.

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Dirección Metropolitana de Catastro



CÉDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD

DOC-CCR-01

2020/03/16 10:10

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO

C.C./R.U.C: 0500049697
Nombre o razón social: ZAMBONINO MOGRO ROSENDO ALCIDES HRDS

DATOS DEL PREDIO

Número de predio: 95442
Geo clave: 170104170102008111
Clave catastral anterior: 1220205008000000000
Denominación de la unidad:
Año de construcción: 1985
En derechos y acciones: SI
Destino económico: HABITACIONAL

ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

Área de construcción cubierta: 126.16 m2
Área de construcción abierta: 0.00 m2
Área bruta total de construcción: 126.16 m2
Área de adicionales constructivos: 18.73 m2

AVALÚO CATASTRAL

Avalúo del terreno: \$ 25,094.68
Avalúo de construcciones: \$ 26,273.18
Avalúo de construcciones: \$ 0.00
Avalúo de adicionales: \$ 1,496.53
Avalúo total del bien inmueble: \$ 52,864.39

AVALÚO COMERCIAL DECLARADO

Avalúo del terreno:
Avalúo de construcción:
Avalúo total:

DATOS DEL LOTE

Clasificación del suelo: Suelo Urbano
Clasificación del suelo SIREC-Q: URBANO
Área según escritura: 139.50 m2
Área gráfica: 136.86 m2
Frente total: 8.92 m
Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 13.95 m2 [SU]
Área excedente (+): 0.00 m2
Área diferencia (-): -2.64 m2
Número de lote: -
Dirección: Oe7B SOR FRANCISCA DE LAS LLAGAS - N55-45
Zona Metropolitana: NORTE
Parroquia: CONCEPCIÓN
Barrio/Sector: S.CARLOS MULTIF

IMPLANTACIÓN DEL LOTE



FOTOGRAFÍA DE LA FACHADA



PROPIETARIO(S)

#	Nombre	C.C./RUC	%	Principal
1	ZAMBONINO MOGRO ROSENDO ALCIDES	0500049697	100	SI

NOTAS

DE LA CÉDULA CATASTRAL

Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no da, ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que esta Cédula Catastral, por sí sola; sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble.

Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el Organismo Competente del MDMQ.

REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS

Conforme Ordenanza Metropolitana 0126, sancionada el 19 de julio de 2016; El presente documento, constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. El administrado declara y acepta bajo juramento, que los datos consignados en el mismo, son los que corresponden a la realidad física de su lote de terreno y que por lo tanto no afecta el derecho de terceros ni a bienes inmuebles municipales. El área de terreno que se regulariza es de 136.86 m2.



COMPROBANTE DE PAGO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RUC: 1760003410001



BANCO PICHINCHA

Predial Urbano

Título de Crédito /
Orden para Pago : 00021933033

Fecha Emisión : 2019-12-31

Año de
Tributación : 2020

Identificación : 50*****97

Fecha Pago : 2020-01-09

Contribuyente : ZAMBONINO MOGRO ROSENDO ALCIDES HRDS

UBICACIÓN

Clave Catastral : 1220205008

Número de Predio : 0095442

Dirección : Oe7B SOR FRANCISCA DE LAS LLAGAS N55-45 CASA S/N

Placa :

INFORMACIÓN

AREA TERRENO 139.50 m2 AVALUO 25094.68
A.C.C. 126.16 m2 AVALUO 18882.89 A.C.A. 0.00 m2
VALOR CATASTRAL IMPONIBLE 52864.39 AVALUO TOTAL
52864.39

%DA: 100.0000 EXONERACIÓN:NINGUNA

Oe7B SOR FRANCISCA DE LAS LLAGAS N55-45 CASA S/N

CONCEPTO

TASA SEGURIDAD CIUDADANA
CUERPO DE BOMBEROS QUITO

TOTALES

12,00

7,93

Subtotal :

19,93

Descuento

-0,00

Total Cancelado :

19,93

Transacción : 26737871

Cajero : bpichincha

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

Fecha de impresión : lunes, 16 de marzo del 2020

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULA ACIÓN

050054366-5



CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
ZAMBONINO ORDOÑEZ
NELSON GUILLERMO
LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAJI
SALCEDO
SAN MIGUEL DE SALCEDO
FECHA DE NACIMIENTO 1991-08-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA LUZ
ELIZALDE CALERO

INSTRUCCIONES PROFESIÓN / OCUPACIÓN V6662V6662

BACHILLERATO COMERCIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL SUJETO
ZAMBONINO ROSENDO ALCIDES
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ORDOÑEZ AMADA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2017-03-06
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-03-06





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019 CRE

0012 M 0012 - 036 0500543665

ZAMBONINO ORDOÑEZ NELSON GUILLERMO
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA PICHINCHA
CANTÓN QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PARROQUIA PUENGASI
ZONA 1

ELECCIONES
REGIONALES Y LOCALES
2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019


F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

DIC. 533-841
Dom. San Cacho 58351

COPIA S...

L. 115
115
30-
50
17

REPUBLICA DEL ECUADOR



notaria 2a
del canton quito
testimonio
de la escritura

No pag...
26-2-1977



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

AL

1 En la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República
2 ca del Ecuador, a once - de Noviembre de mil novecientos -
3 setenta y cuatro, ante mi
4 **V E N T A** el Notario Segundo del Ca
5 **EL BANCO ECUATORIANO DE** tón Quito, doctor José Vi-
6 **LA VIVIENDA** cente Troya Jaramillo,
7 **AL SEÑOR ROSENDO ALCIDES** comparecen: por una par-
8 **ZAMBONINO** *MOGRO* te el señor Ingeniero Ig-
9 *Ced. # 05-0004969* nacio Dávila Rojas, a nom-
10 **POR S/. 215.000.00** bre y en representación
11 **M U T U O S** del Banco Ecuatoriano de
12 **EL SEÑOR ROSENDO ALCIDES** la Vivienda, en su cali-
13 **ZAMBONINO** dad de Gerente General, se-
14 **A FAVOR DEL BEV** gún consta de los documen-
15 **POR S/. 40.000.00** tos habilitantes que se
16 **Y S/175.000.00** agregan en copia, y por
17 otra parte los cónyuges señores Rosendo Alcides Zambonino Ma-
18 gro, y doña Belia Ordóñez Orellana, por sus propios derechos.
19 Los comparecientes son ecuatorianos, casados, mayores de e-
20 dad y domiciliados en esta ciudad. a quienes de conocer doy
21 fe, y dicen que tienen a bien elevar a escritura pública el
22 contenido de la siguiente minuta: - SEÑOR NOTARIO :- En su re-
23 gistro de escrituras públicas a su cargo, sirvase protocolizar
24 una contenida en los siguientes términos. - P R I M E R A. -
25 **COMPARECIENTES** .- Al otorgamiento de la presente escritura
26 comparecen; por una parte el señor Ingeniero Ignacio Dávila
27 Rojas. en su calidad de Gerente General y como tal represen-
28 tante legal del Banco Ecuatoriano de la Vivienda, entidad a -

1 la que es lo posterior se le denominará simplemente El Ban-
2 co o El B.F., y por otra, el señor Rosendo Alcides Amboni-
3 no Negro quien en este contrato podrá denominarse simple-
4 mente el comprador o el deudor según el caso. -Comparece
5 también su mujer, señora Julia Grados Ordoñez de Amboni-
6 no, constituyéndose solidariamente responsable por to-
7 das las obligaciones que contrae su marido por este instru-
8 mento y para expresar su consentimiento en la hipoteca que
9 se va a constituir. - Se agregan los documentos habilitan-
10 tes correspondientes. - S E R U E N D A. - ANTECEDENTES. -

11 El Banco Ecuatoriano de la Vivienda, con el objeto de solu-
12 cionar el problema de vivienda en el País, viene realizando
13 de varios programas de construcción de vivienda. - Para cum-
14 plir con esta finalidad el Banco Ecuatoriano de la Vivienda
15 ha planificado la construcción de viviendas unifamiliares en
16 el sector denominado "San Carlos-La Merced, ubicado en los
17 parroquias Chaudipirí y Cotacollao de este Cantón y ciu-
18 dad de Quito, y al efecto ha construido setecientas trein-
19 ta y seis viviendas unifamiliares. - Los terrenos en los
20 que se han levantado este Plan de vivienda correspondiente
21 a la primera etapa, fueron adquiridos una parte, por com-
22 pra al señor Antonio Granda Centeno, mediante escritura pú-
23 blica otorgada ante el Notario Público Segundo del Cantón
24 Quito, doctor J. Vicente Troya J., el veinte y cuatro de
25 junio de mil novecientos setenta y debidamente inscri-
26 ta el nueve de julio de mil novecientos setenta, y otra
27 parte, por compra efectuada al señor Gustavo Almeida Galá-
28 rraga, según consta en escritura otorgada el veinte y cin-



J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

co de junio de mil novecientos setenta ante el Notario Pú-
 blico del Cantón Quito, doctor Jorge Washington Lara e ins-
 crita el día y siete de julio de mil novecientos setenta.
 El Ilustre Concejo Municipal de Quito aprobó la urbaniza-
 ción, mediante Ordenanza número mil seiscientos sesenta y
 tres expedida el seis de junio de mil novecientos setenta
 y cuatro. **T E R M I N A . - COMPRAVENTA. -** Con estos ante-
 cedentes el BSV por intermedio de su Gerente General, Inge-
 niero Ignacio Bávila Rojas, da en venta y perpetua enaje-
 nación a favor de los cónyuges, señor Rosendo Alcides an-
 donino Negro y señora María Ordoñez de **ambonino el insue-**
ble **tipificado con el número diez de la manzana siete, tipo**
5 y circunscrito dentro de los siguientes linderos: - NOR -
TE: lote número doce en la extensión de quince metros, cin-
 cuenta centímetros, **ESTE:** lote número ocho en la extensión
 de quince metros, cincuenta centímetros, **SUR:** pasaje G en
 la extensión de nueve metros, **OSUR:** lote número nueve en
 la extensión de nueve metros. - El inmueble que se vende es-
 tá constituido por el área de terreno que tiene la super-
 ficie de ciento treinta y nueve metros cuadrados, cincuenta
 centímetros cuadrados y por la casa construida sobre él, y
 se encuentra ubicado en la Parroquia de Chupichra, pertene-
 ciente a este cantón y ciudad de Quito. - No obstante deter-
 minarse la cabida, la venta se la hace como cuerpo cierto.
C U A N T A . - PRECIO . - El precio de la venta del inmue-
 ble indicado es el de doscientos quince mil sucres, canti-
 dad que el comprador paga de la siguiente manera: cuarenta
 mil sucres, con el préstamo hipotecario que el BSV le con-

cede con el plazo de hasta treinta días contados a partir
de la fecha de suscripción de la presente escritura, y el
saldo, o sea la cantidad de ciento setenta y cinco mil su-
cres con otro préstamo hipotecario que el BEV le concede -
también por medio de este instrumento .-MU -
TUOS .-EL BEV da en préstamo al señor Rosendo Alcides Lam-
bonino Negro y a su cónyuge Delia Ordóñez de Lambonino,
las siguientes cantidades; cuarenta mil sucres con el plazo
de hasta treinta días contados a partir de la fecha de sus-
cripción de la presente escritura, suma que devengará el
interés del doce por ciento anual a partir de la fecha de
la inscripción de la escritura en el Registro de la Pro-
piedad correspondiente, hasta la fecha en que sonaga efec-
tivo el pago del préstamo.- Asimismo el BEV da en presta-
mo al señor Rosendo Alcides Lambonino Negro y a su cóny-
uge Delia Ordóñez de Lambonino la suma de ciento setenta y
cinco mil sucres.- Este préstamo se obliga a pagar el deu-
dor en el plazo de veinte y cinco años a partir del mes de
diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, por el sis-
tema de amortización gradual, mediante cuotas mensuales fi-
jas e iguales de un mil cuatrocientos cuarenta y tres sucres,
quince centavos como dividendo constante que comprende la
amortización de capital e intereses calculados a la tasa
del doce por ciento anual sobre los saldos adeudados, más
la cantidad de veinte y seis sucres, cuarenta centavos pa-
ra el pago de la prima de seguro contra incendio que el
deudor contrata con el Banco.- Estos préstamos concede el
Banco al señor Rosendo Alcides Lambonino Negro y a su cón-



Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

1 yuge de la Orden de Ambonino con el objeto de que cu-
 2 bra el valor del inmueble que adquiere por este contrato.-
 3 Las mensualidades de que se habla anteriormente correspon-
 4 den al sistema de amortización gradual, que el deudor se o-
 5 bliga a pagarlas en las Oficinas del Banco en Quito, o en
 6 el lugar que éste determinare.- Las cantidades que cores-
 7 ponden al capital e intereses por cada dividendo mensual
 8 constan de las respectivas tablas de amortización que el
 9 deudor declara conocer y aceptar, las mismas que han sido
 10 protocolizadas en la Notaría décima del Cantón Quito con
 11 fecha primero de noviembre de mil novecientos setenta y
 12 cuatro.- Si la Ley directa o indirectamente, con poste-
 13 rioridad al otorgamiento de esta escritura, permitiera que
 14 se cobrara un interés mayor al estipulado, el deudor conviene
 15 en pagar dicho interés mayor permitido desde que se promul-
 16 ga la respectiva disposición legal sin que el Banco ten-
 17 ga que realizar ningún trámite.- El deudor puede hacer pa-
 18 gos mayores a las cuotas que se indican, siempre que así
 19 lo comunique el Banco por escrito, cuyo directorio resolve-
 20 rá lo que sea del caso.- S E X T A.- Además de lo estipu-
 21 lado en las cláusulas precedentes el deudor se halla suje-
 22 to a la obligación de contratar el Seguro de Desgravamen
 23 Hipotecario en la respectiva Sección del Banco, a más tar-
 24 dar dentro de los treinta días contados a partir de la sus-
 25 cripción de esta escritura.- La caducidad de la póliza por
 26 falta de pago de primas durante dos meses consecutivos, dará
 27 derecho al Banco, para declarar las obligaciones como de pla-
 28 so vencido y exigir el pago total de todo lo adeudado.-

1 S E P T I M A .- De conformidad con lo dispuesto en el
2 Artículo cuarto del Decreto Supremo número mil trescientos
3 dieciséis y seis, publicado en el Registro Oficial número cua-
4 trocientos cuarenta y cuatro de treinta de noviembre de
5 mil novecientos setenta y tres, el inmueble en que se apli-
6 ca este préstamo concedido por el BEV se constituye en pa-
7 trimonio familiar y, será inembargable, a no ser para el co-
8 bro del crédito que se concede por esta escritura, como tam-
9 poco podrá ser enajenado o gravado con hipoteca o derechos
10 reales sin previa autorización del Banco.-El señor Regio-
11 trador de la Propiedad inscribirá esta limitación de domi-
12 nio en el libro correspondiente .- O c . . a v a . . .-

13 HIPOTECA ., En seguridad del pago de las obligaciones con-
14 traídas mediante esta escritura, el deudor constituye prime-
15 ra hipoteca a favor del BEV sobre el inmueble de su propie-
16 dad determinado en la cláusula tercera de esta escritura,
17 en su totalidad, con todos sus aumentos y mejoras que se
18 hicieren y que se consideren inmueble de acuerdo al Código
19 Civil .- El deudor no podrá enajenar el inmueble hipoteca-
20 do y si de hecho lo enajenare, o fuera embargado, hipote-
21 cado o se constituyere cualquier otro gravamen o se diere
22 en arrendamiento o anticresis, sin el conocimiento y con-
23 sentimiento del Banco, éste podrá exigir el pago total de
24 lo adeudado.- Esta prohibición de enajenar se inscribirá en
25 el Registro de la Propiedad respectivo .- La señora Belia
26 Ordoñez de Lambonino cónyuge del deudor expresa su consen-
27 timiento para la constitución de esta hipoteca y se cons-
28 tituye solidariamente responsable con el deudor por las o-



Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Obligaciones contraídas por éste para con el BNV.- Si el deudor acepta la referida hipoteca por ser en favor de sus intereses.- N O T A .- Si el deudor dejare de pagar con o más cuotas mensuales, o no cumpliere las obligaciones contractuales o el BNV comprobare que cualquiera de las declaraciones del deudor han sido falsas, se considerará vencido el plazo para el pago del préstamo, con efectos de la fecha estipulada para su cancelación total y se procederá al cobro de todo lo que estuviera debiendo, incluyendo costas judiciales.- Igual estipulación rige si el deudor dentro de sesenta días se diere aviso, por escrito, al Banco de los deterioros sufridos por los bienes dados en garantía o de cualquier otro hecho que disminuya el valor de los mismos, perturbe su propiedad o posesión o comprometa su destino.- Al efecto la sola asseveración del BNV respecto de estos hechos será suficiente para el ejercicio de este derecho.- N O T A .- El BNV se reserva el derecho de inspeccionar al inmueble hipotecado cuantas veces lo estime necesario a sus intereses.- La oposición injustificada del deudor determinará los efectos que se indican en la cláusula anterior.- N O T A .- Si el deudor cayere en mora en el pago de las cuotas mensuales de amortización, pagará al caudarse por ciento anual, en concepto de intereses de mora sobre dicho valor adeudado.- N O T A .- El BNV se reserva el derecho de ceder sus derechos o casar con persona natural o jurídica, para descontar o redondear la obligación contraída por el deudor y hacer todo cuanto esté permitido por las leyes.- De necesitarse el

consentimiento del deudor, éste expresa, desde hoy, que le con-
cede. - D E C I R E N T E . - todos los gastos de es-
ta escritura, la inscripción y la cancelación de la hipotec-
a cuando llegare el caso, serán de cuenta del deudor, é-
ste se obliga a inscribir y registrar esta escritura dentro
de los treinta días contados a partir de su otorgamiento. -
Igualmente, se obliga a entregar al BSV las dos primeras co-
pias certificadas con la razón de la inscripción en el Re-
gistro de la propiedad correspondiente. - D E C I R E N T E -
que para los efectos legales y judiciales que se
deriven de estos contratos, los deudores, renuncian decisivi-
llo y se someten expresamente a los Jueces competentes de
quito o a los de la jurisdicción locativa, trámite verbal su-
mario o ejecutivo, al criterio del Banco. - Hasta aquí la mi-
nuta. - Leída en voz alta, por el Sr. Valera. - Hasta aquí la
minuta que, una elevada a escritura pública con todo el va-
lor legal, y leída que ha sido a los comparecientes, por el
el Notario, se ratifican y firman en unidad de acto, de todo
lo cual doy fe. - FIRMADO .- Ignacio Dávila Rojas .- Ro-
sando A. Tamborino .- Dolis A. ... - El Notario doc-
tor J. Vicente Troya J. - DOCUMENTOS HABILITANTES .- BANCO
ECUATORIANO DE LA VIVIENDA .- C O P I A .- " para existen-
tes sesenta y seis .- Quito, a siete de marzo de mil novecien-
tos setenta y dos .- Señor Agente Ignacio Dávila Rojas,
Presente. - De mis consideraciones; - Tengo el agrado de co-
municar a usted, que la Junta General de Accionistas del BSV,
reunida en sesión extraordinaria de siete del presente, tuvo
el acierto de designarle por una vez GABRIEL - ORIGINAL -

9



J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

1 ~~DEL BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA, - Aprovecho la oportu-~~
2 ~~nidad para desearle el mejor de los éxitos en el desempeño~~
3 ~~de estas funciones, a fin de que los mismos redunden en bene-~~
4 ~~ficio de la Institución y constituyan una esperanza para el~~
5 ~~pueblo. - Muy atentamente, Banco Ecuatoriano de la Vivien-~~
6 ~~da. - f) - Coronel (r) - Ing. Oswaldo Vaca Lara, PRESIDEN-~~
7 ~~TE - Es fiel copia del nombramiento expedido a favor del~~
8 ~~señor Ingeniero Ignacio Dávila Rojas para las funciones de~~
9 ~~GERENTE GENERAL DEL BEV. - CERTIFICADO. - firmado. - Licenciado~~
10 ~~Gonzalo Valverde Luna. - SECRETARIO GENERAL. - BANCO ECUA-~~
11 ~~TORIANO DE LA VIVIENDA. - C O P I A. - En la ciudad de Qui-~~
12 ~~to, a los siete días del mes de marzo de mil novecientos se-~~
13 ~~tenta y dos, ante el señor Presidente del Banco Ecuatoriano~~
14 ~~de la Vivienda, Coronel en retiro Oswaldo Vaca Lara, compa-~~
15 ~~recó el señor Ingeniero Ignacio Dávila Rojas, con el objeto~~
16 ~~de prestar la promesa legal, previa al desempeño de las fun-~~
17 ~~ciones de Gerente General del Banco Ecuatoriano de la Vivien-~~
18 ~~da para el que fuera designado por la Junta General de Ac-~~
19 ~~cionistas, en sesión realizada en esta misma fecha. - En e-~~
20 ~~fecto, el señor Coronel Vaca, quien actuó en representación~~
21 ~~de la Junta de Accionistas, procedió a darle posesión en sus~~
22 ~~funciones, preguntándole si promete desempeñarlas de acuerdo~~
23 ~~con las leyes, estatutos y reglamentos del BEV y obtenien-~~
24 ~~do respuesta afirmativa lo declaró legalmente posesionado. -~~
25 ~~Para constancia firma en unidad de acto con el señor Presi-~~
26 ~~dente y el suscrito Secretario Dávila que certifica. - firma-~~
27 ~~do. - Ingeniero Ignacio Dávila Rojas. - Coronel. Ing. Oswaldo~~
28 ~~Vaca Lara. - Presidente. Jaime Prado Vallejo. - SECRETARIO AD-~~

1 HOC.- Es fiel copia del Acta de posesión que reposa en el li-
2 bro correspondiente de la Secretaría General del BEV.- Cer-
3 tifico.- Ldo. Gonzalo Valanero Luna.- SECRETARIO GENERAL.-

4
5
6 Se otorgó
7 ante mi y en fe de ello confiero esta TERCERA copia
8 en cinco fojas útiles en Quito, a once de noviembre de mil
9 novecientos setenta y cuatro.

11 EL NOTARIO

14 *[Handwritten signature]*
15 DR. JOSÉ VICENTE TROYA J.



19 Con esta fecha queda inscrita la pre-
20 sente escritura en el Registro de Propiedad de Cuarta Clase To-
21 mo 105; en el Registro de Hipotecas de igual clase y tomo,
22 Y en el Libro de Prohibiciones.- Queda constituido en Patrimo-
23 nio Familiar.-

24 Quito, a 4 de Diciembre de 1.974.

25 El Registrador.

26 *[Handwritten signature]*



QUITO
ECLAUDOR

TELEFONOS:
OFICINA 521742
DOMICILIO 235901

DE 19 74

DE GOVERNOS

QUITO, A 11

A cargo del Protocolo del Dr. Olmedo del Pozo

dr. vicente troya j.

CUANTIA S/. 215.000.00

ROSEDO ALBERTO

A FAVOR DE

AL DIA

OTORGADA POR

DE VERA Y PROPRIO

0284228



JC
4/26



NOTARIA SEXTA

DEL CANTÓN QUITO

DR. HÉCTOR VALLEJO ESPINOZA

NOTARIO

PRIMERA

Copia: _____

De La Escritura De: POSESION EFECTIVA

Otorgada Por: FRANKLIN ORLANDO ZAMBONINO ORDOÑEZ Y OTROS

A Favor De: _____

El: 22-de diciembre del 2006

Parroquia: _____

Cuantía: ind

Quito, a _____ de _____ del 200_____

Dirección: Av. 6 de Diciembre No. 140 y Sodiro
Edificio: "Atenas" Oficina 02 (Planta Baja)
Teléfono: 2 900-775
E-mail: notaria6@uio.satnet.net
QUITO - ECUADOR



SEÑOR NOTARIO:

En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una Acta Notarial con la posesión efectiva de quienes en vida fueron ROSENDO ALCIDES ZAMBONINO MOGRO y DELICIA AMADA ORDOÑEZ ORELLANA.-

Nosotros, FRANKLIN ORLANDO, BYRON ORLANDO, NELSON GUILLERMO, ELVA GARDENIA, ROBERTO EFRÉN, ROSENDO MIGUEL, ESPERANZA DE LOS ANGELES, IVAN LUIS ZAMBONINO ORDOÑEZ y GASTON ALCIDES ZAMBONINO ORDOÑEZ, debidamente representado por la señora ELVA GARDENIA ZAMBONINO ORDOÑEZ, hijos de los causantes, solicitamos la posesión efectiva de los bienes dejados por nuestros difuntos padres.- Con tales antecedentes concurrimos ante usted y amparados en lo dispuesto en el artículo seiscientos setenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, y la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, publicada en el Registro Oficial número 64 de 8 de noviembre de 1996, Art 18 numeral 12, solicitamos a usted se conceda la posesión efectiva proindiviso y sin perjuicio de terceros de los bienes de los causantes ROSENDO ALCIDES ZAMBONINO MOGRO y DELICIA AMADA ORDOÑEZ ORELLANA, disponiendo la inscripción de la misma en el Registro de la propiedad del cantón. Adjuntamos las partidas de defunción de los causantes, las partidas de nacimiento de los comparecientes.

Para cumplir con la fundamentación legal sírvase recibir la declaración testimonial que sabemos y conocemos del fallecimiento de nuestros difuntos padres.

La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

Firmo con mi defensor


FRANKLIN ORLANDO ZAMBONINO ORDOÑEZ

El Zambonino

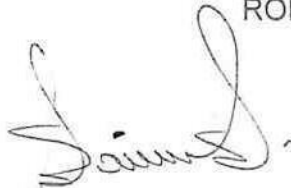
BYRON ORLANDO ZAMBONINO ORDOÑEZ



NELSON GUILLERMO ZAMBONINO ORDOÑEZ

Elva Gardenia
ELVA GARDENIA ZAMBONINO ORDOÑEZ

Roberto Efrén Zambonino Ordoñez
ROBERTO EFRÉN ZAMBONINO ORDOÑEZ
050085122-5



ROSENDO MIGUEL ZAMBONINO ORDOÑEZ

Esperanza de los Angeles Zambonino Ordoñez
ESPERANZA DE LOS ANGELES ZAMBONINO ORDOÑEZ

Ivan Luis Zambonino Ordoñez
IVAN LUIS ZAMBONINO ORDOÑEZ

Dr Fernando Villacís M
DR FERNANDO VILLACÍS M
MAT. 8180 CAQ



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 JEFATURA PROVINCIAL DE FICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos
 correspondiente a la inscripción de 1951, tomo 1- , pagina 119 , acta 381 , consta
 ZAMBONINO ORDONEZ NELSON GUILLERMO
 nacido en provincia de SAN MIGUEL DE SALCEDO **, cantón SALCEDO*****
 nacionalidad NOVECIENTOS CINCUENTAUNO * ; el SEIS (6) de AGOSTO ** de MIL
 nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de ROSENDO ALCIDES ZAMBONINO
 ECUATORIANA***** y de AMADA ORDONEZ

QUITO **** 14 de OCTUBRE * de 19 97

Cédula: 050054366-5

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

6761



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 JEFATURA PROVINCIAL DE FICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos
 correspondiente a la inscripción de 1954, tomo 1- , pagina 100 , acta 381 , consta
 ZAMBONINO ORDONEZ OLGA GARCONIA
 nacido en provincia de SAN MIGUEL DE SALCEDO **, cantón SALCEDO*****
 nacionalidad NOVECIENTOS CINCUENTAUNO * ; el SEIS (6) de AGOSTO ** de MIL
 nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de ROSENDO ALCIDES ZAMBONINO
 ECUATORIANA***** y de AMADA ORDONEZ

QUITO **** 2 de FEBRERO del 2001

Cédula: 050070076-5

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

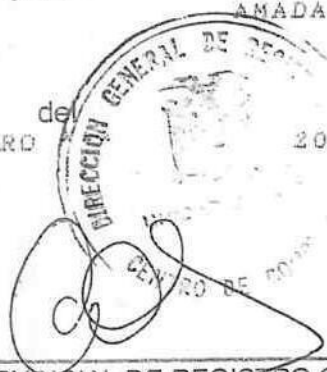
3081



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 JEFATURA PROVINCIAL DE PICHINCHA
 PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos
 correspondiente a la inscripción de 1956, tomo 2- , página 229, del cantón SALCEDO, consta
 nacido en provincia de SAN MIGUEL DE SALCEDO **, hijo de VEINTIOCHO de NOVIEMBRE de MIL
 nacionalidad ECUATORIANA **, y de ROSENDO ZAMONINO y de ANADA ORDONEZ

QUITO 31 de ENERO del 2000.
 Cédula: 050095122-9



JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 JEFATURA PROVINCIAL DE PICHINCHA
 PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos
 correspondiente a la inscripción de 1956, tomo 2- , página 229, del cantón SALCEDO, consta
 nacido en provincia de SAN MIGUEL DE SALCEDO **, hijo de VEINTIOCHO de NOVIEMBRE de MIL
 nacionalidad ECUATORIANA **, y de ROSENDO ZAMONINO y de ANADA ORDONEZ

QUITO 31 de ENERO del 2000.
 Cédula: 17444444



JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CIRCULACION

DEPARTAMENTO DE CANTON
CANTON
CONSEJO

ESTADO
CANTON
CONSEJO

Fecha

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL



[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CIRCULACION
PARTIDO DE CANTON

CERTIFICADO Que en el registro de matrimonios
correspondiente a
Municipalidad de

ESTADO
CANTON
CONSEJO

Fecha

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

[Handwritten signature]





COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

1-12-25
170005410

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 13 Pág. 197 Acta 4953

PICHINCHA VEINTE Y DOS

En QUITO provincia de hoy día de
..... DICIEMBRE de mil novecientos OCHENTA Y SEIS El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extien-

de la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: ROSENDO ALCIJES ZAMBONINO MOGRO sexo:
..... MASCULINO Estado Civil CASA Edad SETENTA años.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: ANTONIO ZAMBONINO NOMBRES Y APELLIDOS
DE LA MADRE: MERCEDES MOGRO Lugar del fallecimiento COTACALLA

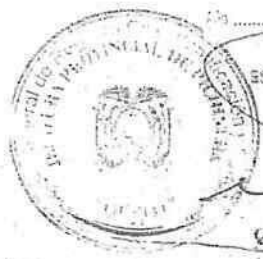
Fecha: VEINTE Y UNO de DICIEMBRE de mil nove-
cientos OCHENTA Y SEIS El cónyuge sobreviviente se llama AMADA ORDOÑEZ

Causa de la muerte C.A. DE CABEZA DE PANCREAS

Solicitó esta inscripción: ELBA ZAMBONINO con Cédula
de Identidad Nº 050075076=5 domiciliad... en QUITO

OBSERVACIONES:

FIRMAS:



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE SE CONSIGNA DE ACUERDO AL ARTICULO 12º DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL.
CERTIFICADO

25 FEB 2005

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

16 188 6186

INSCRIPCION DE DEFUNCION
QUITO

Tomo Pág. Acta
PICHINCHA VEINTINUEVE

En provincia de hoy día de
DICIEMBRE NOVENTA Y NUEVE El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extien-

de la presente acta de inscripción de la defunción de:
NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: DELICIA AMADA ORDÓÑEZ ORELLANA sexo:
FEMENINO Estado Civil VIUDA Edad SETENTA Y SIETE años.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: CARLOS ORDÓÑEZ NOMBRES Y APELLIDOS
DE LA MADRE: MARGARITA CARMEN ORELLANA Lugar del fallecimiento: COTACOLLAO

QUITO Fecha: VEINTINUEVE de DICIEMBRE de mil nove-
cientos NOVENTA Y NUEVE El cónyuge sobreviviente se llama
CONSTA EN OBSERVACIONES

Causa de la muerte
Solicitó esta inscripción: ELVA GARDENIA ZAMBONINO ORDÓÑEZ con Cédula -
de Identidad Nº 050075076-5 domiciliada en QUITO

OBSERVACIONES:

CAUSA DE LA MUERTE, FIBRILACION AURICULAR HIPERTENSION ARTERIAL CRONICA PARO CARDIO RESPIRA
TORIO SIN ENMENDADURAS cd

FIRMAS:

Carretero

La Haza

Dr. Hector Vallejo
NOTARIO 8to.
CANTON QUITO



Año Tomo Dir. Pág. Acta

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA
EN LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CANTON PICHINCHA, PROVINCIA DE PICHINCHA
122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICADO

Quito,

17 JAN 2000



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
M A D R I D

TOMO NUMERO: DIEZ
PODER ESPECIAL N°: NOVECIENTOS NUEVE/ 2006
PAGINA N°: NOVECIENTOS NUEVE
AM

Dí: 1 copia

En la ciudad de Madrid, capital de España, a catorce de agosto de dos mil seis, ante mí, Nelson Torres Zapata, Cónsul del Ecuador en esta ciudad, comparece el señor GASTON ALCIDES ZAMBONINO ORDOÑEZ de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con cédula de ciudadanía número 170821787-0, de estado civil casado, con domicilio en la ciudad de Madrid, España, a quien de conocer doy fe, y quien libre y espontáneamente manifiesta que en uso de sus legítimos derechos tiene a bien conferir **PODER ESPECIAL**, cual en derecho se requiere a favor de ELVA GARDENIA ZAMBONINO ORDOÑEZ de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía 050075076-5, legalmente capaz, domiciliada en la ciudad de Quito, República del Ecuador, para que en su nombre y representación, gestione los siguientes encargos: 1) Comparezca ante cualquier notario público y realice la posesión efectiva de los bienes dejados por los padres del mandante, quienes en vida fueron, señor Rosendo Alcides Zambonino Mogro y Delia Amada Ordoñez Orellana. Especialmente todo lo que tenga relación con los derechos y acciones sobre el inmueble situado en la ciudad de Quito, barrio San Carlos, calle Sor Francisca de las Llagas N55-45; 2) Para que, de ser necesario, proceda a la inscripción de la posesión efectiva en los Registros de la Propiedad correspondientes; 3) Para que en general intervenga en todos los trámites judiciales, extrajudiciales y administrativos que se requieran de acuerdo con las leyes de la República del Ecuador, con respecto a la sucesión de los bienes hereditarios dejados por los padres del mandante, pague los impuestos tasas respectivas y realice en general cualquier gestión en relación a dicha herencia. Hasta aquí la voluntad expresa del mandante.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL, se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante se ratifica en su contenido y aprobando todas sus partes firma al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.

GASTON ALCIDES ZAMBONINO ORDOÑEZ
C.C. 170821787-0

NELSON TORRES ZAPATA
CÓNSUL DEL ECUADOR EN MADRID



CERTIFICO: Hago constar en debida y legal forma, que el presente Poder Especial, es fiel copia de su original, que se encuentra inscrito en el Tomo diez, número novecientos nueve, del Libro de Escrituras Públicas del Consulado General del Ecuador en Madrid. Dado y sellado en el día de hoy, en Madrid a, catorce de agosto de dos mil seis.

Partida Arancelaria: II-6-2
Valor: \$80,00



NELSON TORRES ZAPATA
CÓNSUL DEL ECUADOR EN MADRID



ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE BIENES DE LOS
CAUSANTES ROSENDO ALCIDES ZAMBONINO MOGRO y DELICIA
AMADA ORDOÑEZ ORELLANA



QUITO - ECUADOR En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy veinte y dos de diciembre del dos mil seis, Yo, el suscrito Notario Sexto del Cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinoza, y en atención a la petición formulada por FRANKLIN ORLANDO, BYRON ORLANDO, NELSON GUILLERMO, ELVA GARDENIA, ROBERTO EFRÉN, ROSENDO MIGUEL, ESPERANZA DE LOS ANGELES, **IVAN LUIS ZAMBONINO ORDOÑEZ** y GASTON ALCIDES **ZAMBONINO ORDOÑEZ**, debidamente representado por la señora ELVA GARDENIA ZAMBONINO ORDOÑEZ según poder que se adjunta; hijos de los causantes ROSENDO ALCIDES ZAMBONINO MOGRO y DELICIA AMADA ORDOÑEZ ORELLANA, solicitamos proceda a receptor la declaración juramentada tendiente a obtener la posesión efectiva proindiviso de los bienes de los causantes nuestros padres ROSENDO ALCIDES ZAMBONINO MOGRO y DELICIA AMADA ORDOÑEZ ORELLANA, para lo cual me presenta los siguientes instrumentos.- a) Las partidas de defunción de los causantes.- b) Las partidas de nacimiento de los hijos de los causantes, los comparecientes; c) el Poder enviado por el Señor GASTON ALCIDES ZAMBONINO ORDOÑEZ, a favor de su hermana la señora ELVA GARDENIA ZAMBONINO ORDOÑEZ.- Al efecto en ejercicio de la fe pública de la que me hallo investido y de conformidad a la facultad prevista en el numeral doce del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, incorporada por la Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, y promulgada en el registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre del mismo año, procedo a receptor la declaración juramentada de los comparecientes FRANKLIN ORLANDO, BYRON ORLANDO, NELSON GUILLERMO, ELVA

GARDENIA, ROBERTO EFRÉN, ROSENDO MIGUEL, ESPERANZA DE LOS ANGELES, IVAN LUIS ZAMBONINO ORDOÑEZ y GASTON ALCIDES ZAMBONINO ORDOÑEZ, debidamente representado por la señora ELVA GARDENIA ZAMBONINO ORDOÑEZ según poder que se adjunta, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la Ciudad de Quito, hijos de los causantes; los comparecientes son hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y al efecto instruidos por mí sobre la responsabilidad que tienen de decir la verdad con juramento declaran: a) Que los causantes ROSENDO ALCIDES ZAMBONINO MOGRO y DELICIA AMADA ORDOÑEZ ORELLANA fueron padres de los comparecientes FRANKLIN ORLANDO, BYRON ORLANDO, NELSON GUILLERMO, ELVA GARDENIA, ROBERTO EFRÉN, ROSENDO MIGUEL, ESPERANZA DE LOS ANGELES, GASTON ALCIDES, IVAN LUIS ZAMBONINO ORDOÑEZ.- b) Que el causante ROSENDO ALCIDES ZAMBONINO MOGRO falleció en la Parroquia de Cotocollao del Cantón Quito, el veinte y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y seis; la causante DELICIA AMADA ORDOÑEZ ORELLANA falleció en la Parroquia de Cotocollao del Cantón Quito el veinte y nueve de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- c) Que se lo afirma y ratifica con la partida de defunción, y nacimiento incorporada a ésta acta, por lo que cumplidos los requisitos previstos en la referida norma legal citada, queda concedida la posesión efectiva proindiviso de los bienes de los causantes ROSENDO ALCIDES ZAMBONINO MOGRO y DELICIA AMADA ORDOÑEZ ORELLANA a favor de sus hijos, los comparecientes FRANKLIN ORLANDO, BYRON ORLANDO, NELSON GUILLERMO, ELVA GARDENIA, ROBERTO EFRÉN, ROSENDO MIGUEL, ESPERANZA DE LOS ANGELES, IVAN LUIS ZAMBONINO ORDOÑEZ y GASTON ALCIDES ZAMBONINO ORDOÑEZ, debidamente representado por la señora ELVA GARDENIA



ZAMBONINO ORDOÑEZ según poder que se adjunta, por sus propios derechos, y por los derechos que pudiere tener, DEJANDO A SALVO DERECHO A TERCEROS QUE PUDIEREN EXISTIR.- El original de ésta diligencia, se incorpora al libro de posesiones efectivas de ésta Notaría, extendiéndose dos copias certificadas de las mismas, a fin de que se proceda a inscribir en el registro de la Propiedad correspondiente.- Para constancia suscribe la presente acta Notarial, el compareciente en unidad de acto, junto con el Notario de todo lo cual doy fé.-


FRANKLIN ORLANDO ZAMBONINO ORDOÑEZ

170171011-1


BYRON ORLANDO ZAMBONINO ORDOÑEZ

170186103-9


NELSON GUILLERMO ZAMBONINO ORDOÑEZ

050054366-5


ELVA GARDENIA ZAMBONINO ORDOÑEZ

050075076-5


ROBERTO EFRÉN ZAMBONINO ORDOÑEZ

050085122-5

[Handwritten signature]



ROSENDO MIGUEL ZAMBONINO ORDOÑEZ
170559983-3

[Handwritten signature]

ESPERANZA DE LOS ANGELES ZAMBONINO ORDOÑEZ
170791321-8

[Handwritten signature]

IVAN LUIS ZAMBONINO ORDOÑEZ
171556336-5

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO
DD-0010283
R.P.Q.

[Handwritten signature]
DR. HÉCTOR VALLEJO ESPINOSA
NOTARIO SEXTO
QUITO - ECUADOR

Razón: Se otorgo ante mi, en fe de ello CONFIERO ESTA
PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente signada,
Sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.



Dr. Héctor Vallejo Espinosa
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO

DR. HÉCTOR VALLEJO ESPINOSA
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO

170311221

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Razón de inscripción

Con esta fecha queda inscrito la presente Escritura de POSESION EFECTIVA en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 138, repertorio(s) - 6578

Martes, 30/01/2007, 04:22:30 PM



[Handwritten signature]
EL REGISTRADOR

Causante (s)

señores: ROSENDO ALCIDES ZAMBONINO MOGRO Y DELICIA AMADA ORDOÑEZ ORELLANA.-

Beneficiario (s)

sus hijos: FRANKLIN ORLANDO, BYRON ORLANDO, NELSON GUILLERMO, ELVA GARDENIA, ROBERTO EFREN, ROSENDO MIGUEL, ESPERANZA DE LOS ANGELES, IVAN LUIS Y GASTON ALCIDES ZAMBONINO ORDOÑEZ, este último debidamente representado por la señora: ELVA GARDENIA ZAMBONINO ORDOÑEZ, según poder adjunto.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

Responsable .-

[Handwritten signature]

FRANKLIN FREIRE



COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA

DR.
LOPEZ VELOZ MARIO ORLANDO

CÉDULA: 1711838803
AFILIACIÓN: 2002/01/18
EMISIÓN: 2018/06/18
VENCE: 2019/06/18



Mario Lopez Veloz

FIRMA

6797

